Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de Octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Constitución.

2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3°) Que consta en las hojas de resultados y en los cuadros de votaciones individuales que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTACION
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
4. RODRIGO ALEXIS VELOSO URRUTIA (P.D.C)	1.966
5. ZOILA ROSA PEREZ MIRANDA (P.D.C)	382
6. RUTH ALICIA SOLIS MILLAÑIR (IND.)	335
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.683
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
7. GRACIELA C. GONZALEZ RODRIGUEZ (IND.)	102
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	102
TOTAL LISTA B	2.785
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
8. FABIAN MANUEL PEREZ HERRERA (P.R.S.D.)	1.094
9. JUAN LARA CASTRO (IND.)	664
10. FABIAN LOPEZ VALDES (IND.)	427
11. FELIPE ESPOZ IBAÑEZ (IND.)	84
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	2.269
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
12. CONNIE STEPHANY DIAZ OBREGON (IND.)	30
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	30
TOTAL LISTA G	2.299
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
13. CARLOS SANTA MARIA SANTA MARIA (R.N.)	1.923
14. HUGO ITURRIETA PRADINES (R.N.)	306
15. HUGO BUSTAMANTE MATTAMALA (R.N.)	218
16. FRANCISCA ESPINOZA SALVATIERRA (R.N.)	295
17. RAFAEL PORRAS LABRA (R.N.)	402
18. ALEX URBINA MORALES (R.N.)	203
TOTAL LISTA H	3.347

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
19. IVAN E. CIFUENTES HENRIQUEZ (EVOPOLI)	109
20. JOSE MOLINA ROJAS (EVOPOLI)	287
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	396
TOTAL LISTA J	396
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
21. FRANCO JESUS ARAVENA GONZALEZ (U.D.I.)	3.117
22. CARLOS MUENA NAVARRETE (U.D.I.)	325
23. LUIS FERNANDO MUÑOZ CARRASCO (U.D.I.)	43
24. RAFAEL OLIVA ARIAS (U.D.I.)	310
25. JAIME ENRIQUE AGUILAR MUÑOZ (U.D.I.)	102
26. CARLOS SEGOVIA LETELIER (IND.)	622
TOTAL LISTA L	4.519
P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	
SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	
27. CHRISTIAN ELGUETA DURAN (IND.)	266
28. RODEN AREVALO PARADA (IND.)	121
29. LUIS AGURTO DIAZ (IND.)	242
30. CRISTIAN LARA FAUNDEZ (IND.)	90
31. HECTOR CACERES CACERES (IND.)	59
32. MARIO CASTILLO ILUFI (IND.)	61
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	839
TOTAL LISTA P	839
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
33. GUADALUPE MUÑOZ RIQUELME (P.P.D.)	1.569
34. LUIS SILVA SIERRA (P.P.D.)	55
35. ANITA MOLINA GUTIERREZ (IND.)	71
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.695
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
36. MARCELO RETAMAL IBAÑEZ (P.C.CH.)	276
37. CARLOS ZUÑIGA DIAZ (P.C.CH.)	375
38. JORGE A. ALVARADO BARRIENTOS (P.C.CH.)	338
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	989
TOTAL LISTA S	2.684
INDEPENDIENTE	
39. JUAN ROBERTO CASTILLO ROJAS (IND.)	878
VOTOS NULOS	467
VOTOS BLANCOS	506
TOTAL MESA	18.720

4°) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación a saber;

a) 4.519,00

b) 3.347,00

c) 2.785,00

d) 2.684,00

e) 2.299,00

f) 2.259,50

5°) Que por consiguiente de tales resultados el cuociente electoral de lista es de: 2.259,50

6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: Don Rodrigo Alexis Veloso Urrutia, don Fabián Manuel Pérez Herrera, don Carlos Santa María Santa María, don Franco Jesús Aravena González, don Carlos Segovia Letelier, doña Guadalupe Muñoz Riquelme.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de Constitución los candidatos siguientes: : Don Rodrigo Alexis Veloso Urrutia, don Fabián Manuel Pérez Herrera, don Carlos Santa María Santa María, don Franco Jesús Aravena González, don Carlos Segovia Letelier, doña Guadalupe Muñoz Riquelme.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 144 -2016

Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Elia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, Abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, notifíquese por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

Cincuenta y siete 57.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como ministro de fe la secretaria Relatora doña María Ignacia Farías Muñoz y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último y en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la comuna de Constitución a los señores: : Don Rodrigo Alexis Veloso Urrutia, don Fabián Manuel Pérez Herrera, don Carlos Santa María Santa María, don Franco Jesús Aravena González, don Carlos Segovia Letelier, doña Guadalupe Muñoz Riquelme.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 144 -2016.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.